ORDENANZA Nº 279/2022

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº232/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00074, Sr. Aldo Fernando Cerutti, D.N.I. 29.687.600, CUIT/L 20-29687600-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote 101 de la manzana 74 que mide 10m. de frente por 42,50m. de fondo, formando una superficie total de 425m2., cuyos linderos son: calle Suipacha al NO; con lote 92 al SE; con lote 100 al NE y con lote 102 al SO. Cuya Designación Catastral es la siguiente D30; PUE36; C01; S03; M41; P19; Lote 101. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA

Nº1258898. Número de cuenta 3006-27154406 en Dirección General de Rentas", de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/06/2022

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 768 /2022

DE FECHA 04 / 07 /2022